

Instrucciones para la cumplimentación y presentación de solicitudes de Autorización de nuevas oficinas de farmacia (2022)

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se **presentarán preferentemente de manera electrónica**. Consulte cómo presentar en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>

También podrá presentar su solicitud en cualquiera de las **Oficinas de Asistencia en Materia de Registro**, reconocidas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Solicitar cita previa en las Oficinas de Registro y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/cita-previa-oficinas-registro-atencion-ciudadano>

En el caso de presentación de su solicitud en una **oficina de correos**, se hará en sobre abierto para que se proceda a su fechado y sellado antes de su certificación. Se deberá dirigir a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria, Calle Aduana 29, 4ª planta, 28013 Madrid. Juntamente con la solicitud se incorporará el **expediente en formato digital**.

Cumplimentación de la solicitud

Deberá cumplimentar una solicitud y abonar una tasa por cada una de las zonas farmacéuticas en las que desee concurrir.

1.- Apartado 1 de la solicitud: se marcará la opción individual o conjunta. En el caso de presentación conjunta, se cumplimentará también el Anexo I (Anexo III de la convocatoria): Autorización de los interesados para presentación de la solicitud conjunta.

2.- Apartado 4 de la solicitud: se cumplimentarán los datos del representante cuando el/los solicitantes actúen por medio de representación y deberán adjuntar escrito de otorgamiento de la representación.

Documentación requerida a aportar con la solicitud

1.- Expediente del/los interesado/s

En el caso de solicitudes conjuntas se presentarán y se adjuntarán tantos expedientes como solicitantes. El expediente se presentará **ordenado y paginado** según las siguientes instrucciones.

El expediente contará de los siguientes contenidos y apartados:

Apartado I: DNI/Título/Compromiso de Colegiación

- Presentación de DNI y título académico.

Apartado II: Documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Vida laboral actualizada y certificados oficiales de la autoridad o responsables relativos a los desempeños profesionales del solicitante de acuerdo a lo indicado en el artículo 6.1 apartados **a al f** del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre. No se valorarán para un mismo periodo de tiempo dos ejercicios profesionales distintos.
- Documentación acreditativa de la realización como farmacéutico de oficina de farmacia de trabajos multidisciplinares con equipos de salud acreditados por la Dirección del Área de Salud, apartado **g** del artículo 6.1 del Decreto 115/1997.
- Para la valoración del farmacéutico concursante como titular propietario de una oficina de farmacia considerada como de viabilidad económica comprometida, deberá presentar documentación acreditativa, a su nombre, del reconocimiento de la situación de la oficina de farmacia de cada uno de los años que se pretende justificar, teniendo en cuenta que será necesario que la oficina de farmacia hubiese prestado sus servicios, al menos, durante los doce meses del año natural anterior al de la convocatoria.

Apartado III: Expediente académico, apartados **h al n del artículo 6.1 del Decreto 115/1997:**

- Expediente académico, con indicación de las asignaturas cursadas y su puntuación, expedido por el Centro Universitario en el que se cursaron los estudios.
- Grado o Licenciatura en Farmacia o equivalente.

- Grado de Doctorado en Farmacia, con indicación de la materia y la calificación obtenida y/o Premio extraordinario.
- Títulos de Farmacéuticos especialistas (FIR).

Apartado IV: Cursos de formación, apartado ñ del artículo 6.1 del Decreto 115/1997, impartidos o acreditados formalmente por las Administraciones Sanitarias o Facultades de Farmacia, relacionados con funciones a desarrollar en la oficina de farmacia con una duración mínima de 20 horas.

Los cursos que no presenten la certificación en horas no serán valorados.

Parte I: Asistencia. La asistencia a cursos se acreditará mediante certificación expedida por la entidad que lo imparte en la que deberá indicarse, inexcusablemente, su duración en horas.

Los cursos se ordenarán de acuerdo con su duración en horas.

Índice de cursos. Se incluirá una tabla*, preferentemente excel, con los siguientes campos:

Nombre del curso

Entidad que imparte /acredita

Duración del curso en horas

Página donde se encuentra el diploma o certificación.

Diplomas o certificaciones de los cursos ordenados como sigue:

I.1- Entre 20 y 50 horas

I.2- Entre 51 y 100 horas

I.3- Entre 101 y 300

I.4- Entre 301 y 600

I.5- Más de 601.

Parte II: Docencia. La docencia en cursos se acreditará mediante certificación de la entidad que lo imparte, en la que se indicará, inexcusablemente, las horas de docencia impartidas en el curso.

Índice de cursos. Se incluirá una tabla*, preferentemente excel, con los siguientes campos:

Nombre del curso

Entidad que imparte /acredita

Horas de docencia impartidas

Duración del curso: certificaciones acreditativas de la docencia, ordenadas por horas de docencia.

Página donde se encuentra el diploma o certificación.

Diplomas o certificaciones de los cursos ordenados como sigue:

- II.1- Entre 20 y 50 horas
- II.2- Entre 51 y 100 horas
- II.3- Entre 101 y 300
- II.4- Entre 301 y 600
- II.5- Más de 601.

Apartado V: Docencia como tutor de prácticas tuteladas en oficinas de farmacia o servicios de farmacia durante los últimos 10 años, apartado o del artículo 6.1 del Decreto 115/1997:

Documentación acreditativa.

Apartado VI: Trabajos publicados relacionados con la actividad de la oficina de farmacia, apartado p del artículo 6.1 del Decreto 115/1997:

Índice de publicaciones. Se incluirá una tabla*, preferentemente excel, con los siguientes campos:

- Título
- Medio de publicación
- Fecha de publicación
- Página del expediente donde se encuentra el artículo.
- Artículos ordenados por años.

**En el apartado de Documentación de interés de la ficha dispone de un modelo de tabla excel para la elaboración de los listados de Cursos de formación y Trabajos publicados.*

2.- Documento justificativo del abono de la correspondiente tasa / Justificante de la exención:

El Modelo 030 correspondiente a la tasa se obtiene en el botón de Tramitar en la ficha.

El justificante de la exención se corresponderá con las circunstancias reguladas en el artículo 225 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid:

Quedan exentos del pago de la tasa los farmacéuticos que se encuentren en situación de desempleo en el momento de realizar la solicitud en el procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia, en el ámbito de la Comunidad de Madrid y hayan permanecido en tal situación de forma ininterrumpida desde un año antes de la fecha de presentación de la solicitud. Deberán acreditar tal situación mediante certificación expedida por el órgano competente de empleo.

3.- Documento que acredite la representación:

El escrito de otorgamiento de la representación, firmado y fechado por el farmacéutico o farmacéuticos solicitantes, debe hacer constar:

- nombre, apellidos y DNI de la persona designada como representante y
- el objeto de la representación.

4.- Anexo I - Autorización de otros interesados para la presentación de la solicitud conjunta:

Deberá ser firmado por todos los interesados de la solicitud conjunta.

Diciembre 2022